

0474-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintidos minutos del veintiseis de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0271-DRPP-2025 de las ocho horas con treinta y cuatro minutos del tres de febrero de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido AQUÍ COSTA RICA MANDA sobre la inconsistencia percibida en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón LIBERIA, provincia de GUANACASTE, celebrada de manera presencial el quince de enero de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de la señora Alejandra Vanessa Godínez Salazar, cédula de identidad 503440026, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, en razón de no cumplir con el requisito de Inscripción Electoral.

Además, se le indicó a la agrupación política, a manera de observación que, se encontraban vacantes los cargos de fiscal propietario y fiscal suplente, así como un delegado territorial suplente, debido a que, en dicha asamblea no fueron designados estos cargos.

Posteriormente, en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar la inconsistencia y observación indicadas, designando a Alejandra Vanessa Godínez Salazar, cédula de identidad 503440026, como presidenta y delegada territorial (ambos cargos como suplente), toda vez que en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, realizó el respectivo cambio de domicilio al cantón Liberia de la provincia Guanacaste, Gabriel Enrique Solano Álvarez, cédula de identidad 504340230, como fiscal propietario, Mariadina Luna Pastrana, cédula de identidad 503520992, como fiscal suplente y Luisa Maria Álvarez Gómez, cédula de identidad 106960988, como delegada territorial propietaria.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106060885	ALVARO ENRIQUE SOLANO ACOSTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502500384	LAURA PASTRANA BLANCO	SECRETARIO PROPIETARIO
104810756	MARIO PEREIRA CHACON	TESORERO PROPIETARIO
503440026	ALEJANDRA VANESSA GODINEZ SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
401270075	ADOLFO BARQUERO RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
501780190	ADINA PASTRANA BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504340230	GABRIEL ENRIQUE SOLANO ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO
503520992	MARIADINA LUNA PASTRANA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501780190	ADINA PASTRANA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401270075	ADOLFO BARQUERO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106060885	ALVARO ENRIQUE SOLANO ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502500384	LAURA PASTRANA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106960988	LUISA MARIA ALVAREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104810756	MARIO PEREIRA CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
503440026	ALEJANDRA VANESSA GODINEZ SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.° 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda

Ref., No.: 01700-2025